

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)¹

Expediente 005 2020– 00403

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que OMAR MORENO BARBOSA dentro de la oportunidad procesal no allegó contestación alguna a la demanda.

Obre en autos y téngase en cuenta que se surtió en debida forma el emplazamiento de los demandados y herederos indeterminados del señor JOSE GUSTAVO MORENO (q.e.p.d).

Con todo, se requiere a la secretaría del despacho a efectos de que surta la inclusión de los datos de la valla en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, para ello asegúrese de hacer mención expresa al Folio de Matrícula Inmobiliaria del bien cuya usucapión se demanda.

De otra parte, se requiere en los términos de que trata el numeral 1º del artículo 317 del CGP a la parte actora a efecto de que surta la notificación de las personas vinculadas esto es, Raúl Moreno Barbosa, Oscar Moreno Barbosa, Orlando Moreno Barbosa e Iván Moreno Barbosa y acredite la inscripción de la demanda, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico el 20 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee67be376ad3e2083e4fee396cfeedbd5bcf78cf82c1d3da5647c1fd0d055917**

Documento generado en 19/09/2022 07:41:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>